Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	OTRO SI	Versión: 3
		Página 1 de 3

SGBCDCIN1503-25

OTRO SI No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y MUNICIPIO DE YAGUARÁ

CONTRATO: **129 DE 07/11/2025**

CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE YAGUARÁ**

NIT: 800097180-6

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA".

FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

VALOR CONVENIO: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($1.153.050.402) M/CTE.

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, Y SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

PLAZO ADICIONAL OTROSI 1: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO ADICIONAL OTROSI 2: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO ADICIONAL OTROSI 3: TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

PLAZO TOTAL: TRECE (13) MESES, DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudanía No.1.083.887.380, expedida en Pitalito Huila, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila, de

conformidad con el Decreto Departamental No. 262 del 30 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 339 del 31 de julio de 2026, en ejercicio de la facultad de administrar y ordenar el gasto de los recursos del FONSET, otorgada por el Gobernador mediante Decreto Departamental No. 0491 del 16 de marzo de 2016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, por la otra, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.722.688 de Neiva, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YAGUARÁ**, con NIT No. 800097180-6 quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 03** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 129 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 07/11/2025, el Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA". **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 129 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, Y SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. . **3. 3.** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, el día 21 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, a partir de la cual se dio inicio a la ejecución del convenio, encontrándose este desde dicha fecha en etapa de ejecución. **4.** Que, mediante Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, suscrito el 30 de diciembre de 2025, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de dos (2) meses adicionales, para un plazo total de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **5.** Que, posteriormente, mediante Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, las partes acordaron prorrogar nuevamente el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses adicionales, estableciendo como plazo total de ejecución del convenio diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **6.** Que, conforme al Acta de Justificación No. 03 del 26 de agosto de 2026, suscrita por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Conveniente y el Supervisor, se determinó la procedencia y viabilidad de modificar el Convenio por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **7.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 03, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio en TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**: El plazo de ejecución del Convenio es de TRECE (13) MESES, DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO**: El Convenio se considera vigente desde su

SGBCDCIN1503-25

legalización hasta la liquidación. **CLAUSULAS SEGUNDA**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA– DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 03, suscrita por el Secretario de Despacho, el Supervisor y el Conviniente. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Agosto 31 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

POR EL MUNICIPIO:

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Yaguará

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: William Eduardo Meneses, Jose Herlandy Fernández Charry, Andres David Muñoz Torres
Proyectó: Enna Carolina Joven Joven

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 4

SGBCDCIN1503-25

ACTA DE JUSTIFICACION
No 03 DE 2026

___ CONTRATO DE :	CONVENIO	Nº:	129	AÑO:	2025
X CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO				

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MUNICIPIO DE YAGUARÁ		
	NIT O CC:	800097180-6		
	DIRECCIÒN:	CR 4 No.3 - 91 ZN	TEL:	3153002586
	CIUDAD:	Yaguara Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ		
	CC:	7.722.688 de Neiva		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA".			
VALOR DEL CONVENIO:	$1.153.050.402			
	Valor en Letras: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS.			
APORTE DEPARTAMENTO DEL HUILA (Efectivo):	$483.051.975			
	Valor en Letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.			
APORTE MUNICIPIO DE YAGUARA: (Efectivo):	$ 669.998.427			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS.			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, Y SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	DOS (02) MESES		

SGBCDCIN1503-25

	Nº2	SEIS (6) MESES	
	Nº3	(Días / Meses)	
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	**21 DE NOVIEMBRE DE 2025**		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	**SUSPENSIÓN**	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Agosto 26 de 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	
	NOMBRE:	**LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ**	
	EN CALIDAD DE:	MUNICIPIO DE YAGUARÁ	
	NOMBRE:	JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Departamento del Huila, siendo las 08:00 AM de hoy Agosto 26 de 2026, se reunieron el Doctor ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES, Secretario de Despacho, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ,** Representante Legal del MUNICIPIO DE YAGUARÁ, Conveniente y **JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY** en calidad de Supervisor designado por el Departamento, con el fin analizar la necesidad y procedencia de prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 129 de 2025
teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

1. Que el día 07 de noviembre de 2025, el Departamento del Huila suscribió con el Municipio de Yaguará el Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA".
2. Que, de conformidad con la cláusula tercera del convenio, el plazo de ejecución se estableció en dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

3. Que, en la cláusula cuarta, se estableció que el valor total del Convenio corresponde a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($1.153.050.402) M/CTE.
4. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, el día 21 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, a partir de la cual se dio inicio a la ejecución del convenio, encontrándose este desde dicha fecha en etapa de ejecución.
5. Que, mediante Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, suscrito el 30 de diciembre de 2025, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de dos (2) meses adicionales, para un plazo total de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
6. Que, posteriormente, mediante Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, las partes acordaron prorrogar nuevamente el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses adicionales, estableciendo como plazo total de ejecución del convenio diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
7. Que, durante la ejecución del convenio interadministrativo, el Municipio de Yaguará ha venido adelantando las acciones técnicas, administrativas, jurídicas, presupuestales y contractuales necesarias para materializar el proyecto, incluyendo la actualización y validación de sus condiciones técnicas y la estructuración del proceso contractual mediante el cual se ejecutará la ampliación y modernización del sistema de videovigilancia CCTV del Municipio.
8. Que el Municipio a la fecha culminó las actuaciones contractuales y en consecuencia suscribió el contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ", con plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
9. Que, en razón de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Yaguará en calidad de conviniente, solicitó al Departamento del Huila, mediante oficio ADMON No. 100-720 de fecha 24 de agosto de 2026, la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, por el término de TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS, con el propósito de garantizar un periodo suficiente para la culminación de las actividades técnicas, efectuar las pruebas de funcionamiento, verificar la correcta integración de los compontes instalados y realizar la puesta en funcionamiento del sistema.
10. Que, analizada la solicitud presentada por el Municipio de Yaguará y teniendo en cuenta que las circunstancias señaladas han incidido en el desarrollo oportuno de las actividades previstas, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025 por el término de TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS adicionales, sin que ello implique modificación del objeto, alcance ni valor del convenio.
11. Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la ampliación del plazo de ejecución mediante la suscripción del correspondiente Otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS adicionales, permaneciendo las demás cláusulas y condiciones del convenio que no sean objeto de modificación en plena vigencia.

12. Que la presente prórroga resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio, asegurar la adecuada y eficiente inversión de los recursos públicos aportados por las partes y materializar la finalidad pública perseguida con el citado proyecto.

Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se considera necesario y procedente formalizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, mediante un Otrosí Modificatorio, de conformidad con la normatividad vigente, así:

Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025, en el sentido de prorrogar en TRES (3) MESES, DIEZ (10) DIAS más, el plazo de ejecución, la cual quedará así: El plazo de ejecución del Convenio es de TRECE (13) MESES, DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

PARÁGRAFO: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. Se deja constancia de que las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 129 de 2025 que no sean objeto de modificación mediante la presente acta, permanecerán incólumes y en plena vigencia. Hace parte de la presente acta de justificación, el oficio ADMON No. 100-720 del 24 de agosto de 2026, remitido por el Alcalde del Municipio de Yaguará.

Para constancia se firma en Neiva – Huila, por quien en ella intervinieron, el Agosto 26 de 2026

ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipio de Yaguará

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Supervisor Designado

CIUDAD:		FECHA:	Agosto 26 de 2026

Revisó: William Eduardo Meneses, Andres David Muñoz Torres, Jose Herlandy Fernandez Charry
Proyectó: Enna Carolina Joven Joven

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			